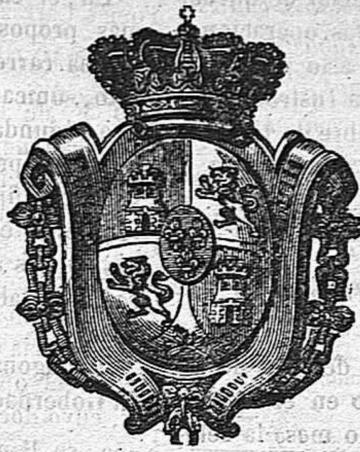


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nello, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y las Infantas Doña María del Pilar y Doña María de la Paz, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2964.

Los errores cometidos al publicar en el Boletín del Domingo 11 del actual la circular de Estadística del día anterior, inserta bajo el núm. 2.956, hacen necesaria su reproducción rectificada, que es como sigue:

Seccion de Fomento.—Estadística.

Para que tenga el más puntual cumplimiento lo ordenado por S. M. en la precedente Instrucción, espero que los Sres. Alcaldes y demás personas á quienes incumbe, se apresurarán á llenar con el mayor celo las obligaciones que á cada cual se imponen; y espero igualmente que los particulares cuya cooperacion y auxilio reclamen los Alcaldes ó las Juntas, accederán gustosos á prestar este servicio.

Los Sres. Alcaldes se apresurarán á nombrar los Vocales de las Juntas municipales, á fin de que queden estas constituidas á los diez días de publicada la precedente Instrucción en el Boletín oficial, dando parte á los quince días á la Junta provincial de quedar cumplidas y concluidas las operaciones preparatorias, conforme á lo prevenido en el art. 11 de la citada Instrucción.

Tarragona 10 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 2965.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

Don Manuel Stárico Ruiz, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que para la construcción de la carretera vecinal de Réus á la de Tarragona á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell, trozo de Réus á San Ramon, es preciso hacer, entre otras expropiaciones, la de los terrenos enclavados en el término municipal de Constantí, correspondientes á los propietarios que se expresan á continuación. Y para que estos, ó las demás personas á quienes interese, puedan alegar lo que á su derecho crean corresponder, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 27 de Julio de 1836, señalar el plazo de quince días, para que durante él puedan los que gusten dirigir sus reclamaciones á este Gobierno.

Tarragona 10 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

NÓMINA de los propietarios cuyas fincas han de ser expropiadas en el término de Constantí, para la construcción de las obras de la carretera vecinal de Réus á la de Tarragona á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell, trozo de Réus á San Ramon:

- D. José Puigvert.
- » Benito Fumet.
- » José Carbonell.
- » Juan Baget.
- » Antonio Miró.
- » Felipe Font.
- » Pedro Marca.
- » Hipólito Busquets.
- » Felipe Font.
- » Bautista Tori.
- » Jaime Marca.
- Viuda de D. Francisco Monné.
- D. Francisco Satorres.
- » Ramon Nogués.
- D.ª Angela Arrufat de Miracle.

Núm. 2966.

La Comision provincial con fecha 8 del corriente, me dice lo que sigue:

«Vistos los expedientes instruidos por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, pidiendo autorizacion para proceder al arriendo con venta exclusiva al pormenor de la sal durante el presente año económico.—Vistos los informes emitidos sobre el particular por la Administracion económica; esta Comision, insiguiendo lo prescrito en el art. 134 de la vigente Instrucción de consumos y de conformidad con lo propuesto por dicha Administracion, en sesion de ayer acordó autorizar á los expresados Ayuntamientos para el arriendo con venta exclusiva de la sal, una vez que previamente han intentado con resultado negativo los encabezamientos parciales y el arriendo á venta libre con arreglo á lo prevenido por el art. 7.º de la ley de Presupuestos de 21 de Julio del año último.»

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de los pueblos á que se refiere el anterior acuerdo.

Tarragona 10 de Noviembre de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Pueblos que se citan en el anterior acuerdo.

- Aiguamurcia. Castellvell.
- Albiñana. Cénia.
- Aldover. Ciurana.
- Alfara. Creixell.
- Alió. Dosaiguas.
- Argentera. Falsét.
- Bañeras. Fatarella.
- Batea. Flix.
- Bellmunt. Forés.
- Bisbal de Falsét. Freginals.
- Bisbal del Panadés. Garidells.
- Blancafort. Ginestar.
- Bonastre. Godall.
- Borjas del Campo. Guiamets.
- Botarell. Lilla.
- Calafell. Lloá.
- Canonja. Margalef.

- Marsá. Rasquera.
- Mas de Barberáns. Raurell.
- Masllorens. Riudecañas.
- Maspujols. Rocafort de Queralt.
- Milá. Rodoña.
- Molá. Rojals.
- Montbrió. Salomó.
- Montmell. S. Carlos de la Rápita.
- Mora de Ebro. S. Vicente dels Calderers.
- Mora la Nueva. Torre del Español.
- Pasanant. Torredembarra.
- Perelló. Vandellós.
- Pilas. Vilallonga.
- Pira. Vilanova de Escorbadell.
- Plá de Cabra. Vilalba.
- Pobla de Montornés. Vilanova de Escorbadell.
- Pradell. Vilalba.
- Prat de Compte. Villalba.
- Puigpelat.

Núm. 2967.

Habiéndose extraviado á D. José Pedreñ y Sabaté, vecino de la Figuera, la cédula personal expedida á su favor en 16 de Octubre último, bajo el núm. 42; he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento y lo presente caso de ser hallado.

Tarragona 10 Noviembre de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2968.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Negociado de Beneficencia.

Siendo necesaria la adquisicion de varias ropas con destino á la Casa provincial de Beneficencia de Tortosa, esta Comision ha señalado el jueves 6 de Diciembre próximo, á las doce del dia, para celebrar la oportuna subasta á fin de adquirir las ropas expresadas; cuyo acto deberá tener lugar simultá-

neamente en esta capital, ante esta Comision, en el Palacio provincial, y en Tortosa ante la Seccion especial de Beneficencia en la Casa de aquella ciudad, bajo el pliego de condiciones que á continuacion se inserta, y se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Cuerpo provincial á las horas de oficina.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 7 de Noviembre de 1877.

—El Vicepresidente, Morera.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Larráz.

Pliego de condiciones bajo las cuales se convoca á pública subasta para la adquisicion de varias ropas con destino á la Casa provincial de Beneficencia de Tortosa.

1.ª Es objeto del contrato la adquisicion de las ropas cuyo número de metros, clases y precios se designan á continuacion.

Table with columns: Núm. de metros, CLASE DE TELAS, Precio límite por metro (Ptas. Cénts.), and TOTALES (Ptas. Cénts.). It lists various textile items like 'Lienzo puro hilo de Castellon', 'Algodon blanqueado torcido', etc., with their respective prices and totals.

Suma total..... 3254'10

2.ª La subasta tendrá lugar el jueves 6 de Diciembre próximo, á las doce del dia, simultáneamente ante esta Comision, en el Palacio provincial y salon donde celebra sus sesiones, y en Tortosa en la Casa de Beneficencia ante la Seccion especial del ramo.

3.ª Todas las muestras que se presenten por los proponentes, serán iguales en cuanto á color y tejido á las que se hallarán de manifiesto en la Administracion de la Casa de Beneficencia de dicha ciudad.

4.ª La entrega de las ropas expresadas se hará el dia 30 de Diciembre próximo en dicho establecimiento á presencia y completa satisfaccion de la referida Seccion especial de Beneficencia, teniendo á la vista las muestras que sirvieron para la subasta.

5.ª Las proposiciones han de hacerse en pliego cerrado y por el total de las ropas que se subastan, no siendo admisibles las que excedan del precio límite señalado y las que no se hallen redactadas en un todo confor-

me al modelo de proposicion, acompañando la carta de pago que acredite el depósito del 10 por 100 hecho en la Caja de fondos provinciales y en la Administracion de dicha Casa respectivamente, del total importe de la subasta.

6.ª En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá á una licitacion oral entre sus autores por espacio de cinco minutos y será adjudicado el remate á favor de la persona que la presente más ventajosa.

7.ª A los que no se les libre el remate, se les devolverá desde luego el depósito.

8.ª El precio del remate se satisfará despues de transcurrido un mes, á contar desde el dia en que se entreguen las ropas, en cuya época se darán por definitivamente recibidas, previo el exámen que se practique de ellas acerca de su buena calidad.

9.ª Los gastos que pudiesen ocurrir en la subasta, correrán á cargo del rematante.

Tarragona 7 de Noviembre de 1877. —El Vicepresidente, Francisco Morera. —P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Modelo de proposicion.

D. F. de T... vecino de... enterado del anuncio de convocatoria y pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial número... correspondiente al dia... segun los cuales han de ser contratadas varias piezas de ropa con destino á la Casa provincial de Beneficencia de Tortosa, habiendo constituido el oportuno depósito provisional, cuyo documento justificativo acompaña, se compromete entregar dichas ropas por la cantidad total de... pesetas... céntimos (en letra) ó sea á los precios respectivos que se expresan á continuacion.

Fecha y firma del proponente.

Núm. 2969.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion Administrativa.—Negociado de Contribuciones.

Contribucion Industrial.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 19 del actual me dice lo siguiente:

«Con esta fecha se dice por esta Direccion al Jefe económico de Orense, lo que sigue:—Se ha enterado esta Direccion general del telegrama de V. S. manifestando que varios Ayuntamientos encabezados se quejan de la detencion que sufren por la Comision comprobadora de otras provincias, los industriales que las recorren llevando certificados de patentes, expedidos por aquellos, y consultan si tienen fuerza legal dichos certificados para los efectos á que están destinados, ó han de ser autorizados por esa Administracion segun se venia haciendo en años anteriores.—Conforme á lo dispuesto en la seccion 4.ª, capítulo 8.º del Reglamento de 20 de Mayo de 1873, para la cobranza de las cuotas de patentes, debe abrirse en cada distrito municipal un libro ó cuaderno talonario que autorizase el Jefe económico y llevará con el de la Administracion.—Y esto que ha venido observándose hasta aquí no ha cambiado en cuanto á que V. S. autorice con su rúbrica y el sello de la Administracion los cuadernos, pues si bien es cierto que los Ayuntamientos desde el momento que responden de su cupo obligatorio, son los llamados á expedir los documentos y percibir su importe, las Administraciones económicas no han perdido por esto su accion fiscal, como lo justifica el exámen y aprobacion que sufren las matrículas de todos los pueblos.—En su vista esta Direccion general ha acordado que así se conteste á V. S. añadiéndole que los Alcaldes han debido presentar en esa Administracion los cuadernos de Patentes como lo han hecho de las matrículas y recibos talonarios de las demás tarifas.—Al propio tiempo y con el objeto de que esa ofi-

cina sepa el producto íntegro que tenga la contribucion Industrial en todos los pueblos de esa provincia, dispondrá V. S. que los Ayuntamientos remitan á fin de cada trimestre una relacion nominal de las personas á quienes se haya expedido patente, con el importe de las mismas.—Por último, se recuerda á V. S. el cumplimiento de cuanto recientemente ha prevenido esta Direccion general relativo á la fiscalizacion de los Jefes económicos con relacion á este impuesto, á fin de que las matrículas representen sus verdaderos valores y no se pierda para mas adelante el conocimiento exacto de las mismas.—Lo que se trascribe á V. S. para su conocimiento y á fin de que se exijan las relaciones de productos de patentes con la oportunidad debida.»

Y se publica para inteligencia y cumplimiento de las Corporaciones municipales de la provincia.

Tarragona 7 de Noviembre de 1877. —El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 2970.

Seccion de propiedades.—Negociado de Ventas.

Relacion de de los vencimientos de la segunda quincena del mes de Noviembre del corriente año.

Table with columns: Nombre del deudor, Vecindad, and Importe (Pesetas). It lists various debtors and their locations, such as 'Francisco Villagrasa... Arnes', 'Miguel Gabaldá... Idem', etc., along with their respective debt amounts.

Mes de Julio de 1877.

PERÍODO DE AMPLIACION.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.

			Pesetas.	
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	En la Depositaria de fondos provinciales. {	En papel.....	88.295'27	
		En metálico...	9.528'46	
	En el Instituto de segunda enseñanza.....			3.668'21
		En el Colegio de internos del mismo.....		
		En la Escuela Normal de Maestros.....		788'87
	En la id. id. de Maestras.....			26'17
	En las Casas..... {	de Misericordia.. {	de Tarragona....	2.523'17
			de Tortosa.....	74'04
		de Expósitos..... {	de Tarragona....	12.261'75
de Tortosa.....			162'42	
Producto de las rentas y censos de la provincia.....				
Id. del ramo de Instrucción pública.....			1.275'00	
Id. del id. de Beneficencia.....			361'00	
Id. del contingente provincial que deben satisfacer los pueblos.....			44.950'60	
Id. de resultas de presupuestos anteriores.....			14.803'42	
Id. de reintegros.....				
Movimiento de fondos. {	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.....			
	Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 187 á 187 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....			
TOTAL CARGO.....			193.068'22	

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.						
CAPÍTULO I.						
<i>Administracion provincial.</i>						
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial y Contaduría.....	»	39'00	39'00			
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales.....	»	»	»			
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	»	»	»			
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian	»	»	»			
CAPÍTULO II.						
<i>Servicios generales.</i>						
Satisfecho por gastos de quintas.....	»	»	»			
Idem por id. del servicio de bagajes.....	»	49'00	49'00			
Idem por id. de impresion y publicacion del Boletín oficial.....	»	»	»			
CAPÍTULO III.						
<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>						
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....		13.482'40	13.482'40			
Id. por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....		»	»			
CAPÍTULO IV.						
<i>Cargas.</i>						
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....		»	»			
Idem por intereses y amortizacion del empréstito autorizado en.....		»	»			
CAPÍTULO V.						
<i>Instrucción pública.</i>						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública....		30'00	30'00			
Idem por id. del Instituto de 2. ^a enseñanza.	12'75	379'75	392'50			
Idem por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....	»	»	»			
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	»	»	»			
Idem por id. de la Biblioteca provincial..	»	22'00	22'00			
CAPÍTULO VI.						
<i>Beneficencia.</i>						
Satisfecho por obligaciones de las Casas de Misericordia.. {		3.220'37	3.220'37			
de Misericordia.. {		1.332'08	1.332'08			
de Expósitos... {		15.722'72	15.722'72			
de Expósitos... {	1.010'00	5.871'93	6.871'93			
Sumas y sigue.....	1.022'75	40.149'25	41.162'00			
SEGUNDA SECCION.						
GASTOS VOLUNTARIOS.						
CAPÍTULO II.						
<i>Carreteras.</i>						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion y conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....		42'00	42'00			
Idem por gastos de construccion de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....		»	»			
CAPÍTULO III.						
<i>Obras diversas.</i>						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	75'00	3.169'14	3.244'14			
CAPÍTULO IV.						
<i>Otros gastos.</i>						
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial inclusa la indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente.....		2.695'01	2.695'01			
TERCERA SECCION.						
GASTOS ADICIONALES.						
CAPÍTULO ÚNICO.						
<i>Resultas por adición de ejercicios cerrados.</i>						
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1876.....		23'96	23'96			
MOVIMIENTO DE FONDOS.						
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....		14.349'84	14.349'84			
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al del ejercicio corriente de 1877 á 1878.....		30.400'00	30.400'00			
TOTAL DATA.....			1.097'75	90.829'20	91.926'95	

4
RESÚMEN.

Importa el CARGO.....	193.068'22
Idem la DATA.....	91.926'95
<i>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Agosto ampliado.....</i>	<u>101.141'27</u>

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.....	{ En papel..... 90.190'27	} 93.600'40
	{ En metálico.... 3.410'13	
En el Instituto de segunda enseñanza.....		4.150'71
En el colegio de internos del mismo.....		»
En la Escuela Normal de Maestros.....		788'87
En la id. id. de Maestras.....		26'17
		101.141'27
En las Casas.....	{ de Misericordia... { de Tarragona..... 802'80	} 804'26
	{ de Expósitos..... { de Tortosa..... 1'46	
	{ de Tarragona..... 1.765'53	} 1.770'86
	{ de Tortosa..... 5'33	

Igual.

Tarragona 17 de Octubre de 1877.—El Depositario, Modesto Morelló.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente de la C. P., Morera.

Núm. 2971.

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA.

JUNTA ECONÓMICA.

Anuncio.

Debiendo contratarse la adquisicion de 57 sábanas, 23 cabezales, 51 fundas, 4 telas de colchon, 3 telas de gergon, 111 camisas, 19 delantales, 21 gorros y 23 servilletas para uso de este Hospital militar, segun autorizacion del Excmo. Sr. Director general de Sanidad militar, se convoca por el presente anuncio á una subasta pública bajo las bases siguientes:

1.ª El remate tendrá lugar en la Direccion de este Hospital militar ante la Junta económica del mismo, á las doce del dia 18 del mes de Diciembre próximo, con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la expresada Direccion.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1872 é instrucciones de 3 de Junio del mismo, por medio de proposiciones ajustadas al modelo inserto al final del pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas deberán hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de dar las esplicaciones que se necesiten, y en su caso firmar el acta del remate.

Tarragona 10 de Noviembre de 1877.—P. A. de la J., el Vocal Secretario, Joaquin Moreno de la Tejera.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., que vive calle de T., núm. T., enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar la adquisicion de varias prendas de ropa con destino al Hospital militar de esta plaza, se compromete á entregar en el término señalado:

Sábanas á tantas pesetas una.
Cabezales á tantas » » } En letra.
Fundas á tantas » » }
Etc. etc. » » }

Siendo adjunta la carta de pago que acredita estar verificado el depósito prevenido, y obligándose á satisfacer todos los gastos que origine la celebracion del contrato.

(Fecha y firma.)

Núm. 2972.

El Comisario de Guerra Inspector de Utensilios de esta provincia,

Hace saber: Que debiendo contratarse fuera de subasta por no haberse obtenido resultado en ninguna de las efectuadas, el suministro de utensilios durante un año, para la guarnicion de la villa de Valls, se anuncia al público; á fin de que las personas que deseen interesar en dicho servicio presenten sus proposiciones en esta Comisaria de Guerra desde esta fecha hasta el dia 20 del actual.

Tarragona 10 Noviembre de 1877.—Adolfo Serrá.

Núm. 2973.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de la Riba.

No habiéndose presentado licitador alguno en las subastas para el arriendo á venta libre de la sal, para el corriente año económico de 1877 á 78, se procederá al arriendo á venta exclusiva de la sal al por menor, cuyas subastas se verificarán en los dias 12 y 13 del actual, y caso de no presentarse licitador alguno, se anuncia la tercera para el dia 16 del mismo, todas de once á doce de la mañana frente la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Riba 6 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Salvador Gavarró.

Núm. 2974.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas.

No habiendo ofrecido resultado las tres subastas verificadas para el arriendo á venta libre sobre el impuesto de la sal para el cursante año económico, se anuncia el arriendo á venta exclusiva, celebrándose al efecto la primera subasta el dia 13 de este mes, la segunda el dia 16, y caso de no dar resultado, la tercera el dia 18 de este mismo mes, en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana.

Riudecañas 7 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Joaquin Prats.

Núm. 2975.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de derecho de consumos sobre la sal con la venta exclusiva al pormenor de este artículo, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta se presenten en la Casa Consistorial de esta villa el dia 18 del actual, en que tendrá lugar el primer remate á las once de la mañana, bajo las condiciones expresadas en el pliego que obra en la Secretaría de esta municipalidad; y en caso de no tener lugar dicho remate se celebrará otra subasta ocho dias despues, ó sea el dia 25 de los corrientes á igual hora y punto bajo los nuevos tipos que tenga á bien acordar el Ayuntamiento.

Valls 9 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Juan Rodon.

Núm. 2976.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigpelat.

Terminado el reparto de consumos y sal de esta villa, correspondiente al corriente año, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán examinarlo cuantos interese. Por cuyo motivo he dispuesto se

anuncia por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, para que tenga la publicidad correspondiente.

Puigpelat 6 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, José Fábregas.

Núm. 2977.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Caseras.

Terminado el repartimiento general vecinal de esta poblacion formado para el presente año económico de 1877 á 78, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término podrán los contribuyentes de esta villa y terratenientes hacer las reclamaciones que sobre aquel crean convenientes.

Caseras 7 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Clemente Aguilar.

Núm. 2978.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Montreal.

Terminado el repartimiento general vecinal de este pueblo para el año económico de 1876 á 77, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que les asistan; y trascurrido dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

Montreal 8 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, José Isern.

Núm. 2979.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bráfim.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 950 pesetas. Los aspirantes á ella pueden presentar sus solicitudes documentadas dentro el término de treinta dias, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Bráfim 10 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Juan Recasens.